



BOLETA DE NOTIFICACION PARA:

EL PÚBLICO EN GENERAL A TRAVEZ DE LA PAGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Caso 444-2009

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 24 de julio de 2009.- Las 17h00.- **VISTOS:** Ha llegado a conocimiento de este despacho el expediente N° 444-2009, en siete fojas útiles, que contiene un parte policial y copias simples de tres boletas informativas de cuyo contenido se presume que los ciudadanos MANUEL JESÚS SÁNCHEZ BRITO, ANGEL MEDARDO USHCA DAVILA y JAIME ROGERIO USHCA DAVILA, pueden encontrarse incurso en la infracción tipificada y sancionada en el Art. 160 literal b) de la Ley Orgánica de Elecciones, esto es, por la venta distribución consumo de bebidas alcohólicas durante el día de las elecciones y treinta y seis horas antes y doce después del mismo, hecho ocurrido en la ciudad de Cuenca, provincia de Azuay, el día sábado 25 de abril de 2009; no obstante, conforme se desprende del parte policial que consta del proceso, los accionados "habían sido aprehendidos por incumplir el Artículo 160 literal b de la Ley Orgánica de Elecciones y negarse a recibir la Boleta respectiva.", siendo así, que los presuntos infractores fueron aprehendidos por el hecho de desacato a la autoridad, este Tribunal al no tener competencia para conocer el caso, por tratarse de una infracción no prevista en nuestra normativa, se inhibe de conocer la presente causa y dispone el archivo del mismo.- Notifíquese.-

Lo que comunico para los fines legales correspondientes

AB. IVONNE COLOMA PERALTA

SECRETARIA RELATORA ENCARGADA